

# Organización del Fútbol del Interior

## Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 24 de 2015

### CIRCULAR N° 2225

**Ref.: TORNEOS DE O.F.I.  
Modificaciones Congreso San José**

\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso de la Organización, reunido en San José el 19 de setiembre de 2015, resolvió realizar diversas modificaciones a la normativa de los Torneos de OFI, que quedan redactadas de la siguiente forma:

#### **DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES, Nueva redacción Art 2) literal c)**

**C) Finales: El Consejo Ejecutivo establecerá la forma de definición de las finales de los campeonatos nacionales, sobre la base de la disputa de partidos de ida y vuelta en carácter de local y visitante, en cada caso en particular, acorde con la categoría (mayores, formativas, femenino) del torneo.**

#### **CAMBIO DE JUGADORES – Nueva redacción**

**1º) Se podrán utilizar como máximo tres sustitutos (cambios) en cualquier partido de una competición oficial de categoría Mayores organizada por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas.**

**2º) En las categorías de divisionales Formativas (Juveniles) y en el Femenino en todas sus categorías, el número máximo de sustitutos a utilizar en partidos de una competición oficial organizada por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, podrá incrementarse (superior a tres), estableciéndose dicho número previo al inicio del torneo en el reglamento del mismo.**

**3º) En cualquier otro partido no oficial, el número de cambios se deberá establecer de común acuerdo entre los equipos, comunicándose al árbitro del encuentro antes de que se inicie el mismo**

#### **BANCO DE SUPLENTES – Nueva redacción**

**1º) En las competencias oficiales de categoría Mayores organizadas por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, el Banco de Suplentes (Sustitutos nombrados) estará constituido por hasta siete jugadores.**

**2º) En las competencias oficiales de categoría Juveniles (Formativas) y en el Femenino en todas sus categorías, organizadas por O.F.I., Confederaciones, Sectores o Ligas, el reglamento de la competición deberá estipular cuantos Sustitutos (Banco de Suplentes) podrán ser nombrados, de tres a un máximo de doce.**

**3º) En cualquier otro partido no oficial, el número de Sustitutos se deberá establecer de común acuerdo entre los equipos, de tres a un máximo de doce, comunicándose al árbitro del encuentro antes de que se inicie el mismo**

**4º) Los nombres de los sustitutos deberán entregarse al árbitro antes de comenzar el partido, en el formulario correspondiente.**

**NORMATIVA PARA LOS ENCUENTROS OFICIALES DE LA ORGANIZACIÓN – Modificaciones lit. a y c**

- a) **Los Árbitros, 22 jugadores y la cantidad de sustitutos (suplentes) de cada equipo autorizados acorde al reglamento del campeonato.**
- b) ....
- c) **Director Técnico, Ayudante Técnico, Médico, Kinesiólogo y Preparador Físico (5 personas) de cada participante, quienes deberán permanecer en el banco asignado.**

**DERECHOS DE TELEVISACIÓN - Nueva redacción**

**Toda difusión de encuentros y/o campeonatos oficiales de fútbol organizados por OFI, mediante la transmisión televisiva en cualquiera de sus formas (telefonía, extranet, internet, y cualquiera otra forma de transmisión de imagen creada o por crearse), en vivo y en directo y/o en diferido en el territorio de la República Oriental del Uruguay y el resto del mundo, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito por parte del Consejo Ejecutivo de OFI, quien reglamentará conjuntamente con las Mesas de las Confederaciones en un plazo de 60 días.**

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente